

ANEXO 1

FORMULARIO PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA REGULATORIA

Marca "X" en opción

PRELIMINAR

DEFINITIVO

F-PMR-01

I. DATOS INSTITUCIONALES

| | | | | |
|---|--|------------|----|------------|
| 1. NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | Instituto para las Mujeres Guanajuatenses | | | |
| 2. NOMBRE DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | Licda. Barbara Díaz Robledo | | | |
| 3. CARGO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA | Directora de Políticas Públicas | | | |
| 4. CORREO DEL RESPONSABLE OFICIAL DE MEJORA REGULATORIA | bdiazr@guanajuato.gob.mx | | | |
| 5. PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA | DEL | 26/06/2019 | AL | 25/06/2024 |

II. INTRODUCCIÓN

La condición de las mujeres y la negación de sus derechos son un indicador temprano de la inestabilidad y los conflictos futuros. Dimensiones clave del bienestar de las mujeres y las niñas, ya sea que, estén plenamente incluidas en las oportunidades económicas, sociales y políticas; Si experimentan discriminación formal e informal; y si están libres de violencia, tienen una importancia intrínseca y son parte integrante de la paz y la seguridad.

Asimismo, las Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México realizado por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer por sus siglas en inglés CEDAW recuerda la importancia del Objetivo 5 y de la incorporación de los principios de igualdad y no discriminación en los 17 Objetivos e insta al Estado parte a reconocer que las mujeres son los motores del desarrollo sostenible de sus países y a adoptar políticas y estrategias pertinentes a tal efecto.

El objetivo de desarrollo sostenible (ODS) 5 establece la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres como objetivos críticos. El ODS5 es un objetivo clave; los otros ODS no pueden cumplirse sin la igualdad de género.

El reconocimiento, promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, es un imperativo que el Estado de Guanajuato tiene con la sociedad.

Es por lo que, el Gobierno del Estado de Guanajuato a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses ha asumido con profundo compromiso institucional el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, en igualdad y sin discriminación, sin dejar de reconocer que existe un problema de orden social y cultural, de interés público que demanda cambios estructurales, para lo cual articulamos esfuerzos, decisiones, acciones y recursos.

El estado de Guanajuato, con el objetivo de cimentar una sociedad en donde a sus integrantes se les reconocen y se les respetan sus derechos humanos y como medida encaminada a disminuir y eliminar las diferencias de trato social entre mujeres y hombres, creó el Instituto de la Mujer Guanajuatense como un organismo desconcentrado del Consejo Estatal de Población de Guanajuato.

En el año 2001, para cumplir con el compromiso del gobierno de impulsar el desarrollo humano integral de las y los guanajuatenses, tanto en lo individual como en lo colectivo, la naturaleza jurídica del Instituto de la Mujer Guanajuatense se transformó para dejar de ser un organismo desconcentrado y erigirse en un organismo descentralizado, a fin de coordinar, apoyar, promover, normar y ejecutar programas, acciones y políticas relativas a la atención de las mujeres.

La decisión de realizar políticas públicas que inciden positivamente en el logro de la igualdad de género y la erradicación de la violencia en contra de las mujeres se sustenta en la convicción del papel activo que, como una condición clave para alcanzar el desarrollo, ha desempeñado el Estado de Guanajuato en la construcción de sociedades igualitarias

En este contexto, se determinó, en 2014 la reestructura de la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modificó su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses. A partir de su constitución, el cambio en su naturaleza jurídica y su reestructura, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses ha orientado su actuación en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos, ofreciendo las condiciones y reconociendo en todo momento la necesidad de garantizar su resguardo y tutela sin discriminación.

III. DIAGNÓSTICO

III. a. DEL MARCO NORMATIVO:

- Ley General de Mejora Regulatoria, Artículos 1, 2, 6, 43 y 44
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, Artículos 1, 2, 6, 13, 14, 18 y 19
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, Art. 5. frac. I, III, IV, Art. 9 Quinquies, frac. II.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas. Artículos 6° fracciones XX y XXI, 7. Frac. X, XV, 9 frac. I, 10 frac. I, VII.
- Guía Básica para la Gestión de Unidades Internas de Mejora Regulatoria UNIMER

III. b. DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS:

La Ley General de Desarrollo Social establece que la Contraloría Social es el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

En nuestra convicción, es fundamental difundir con transparencia, economía, eficiencia y eficacia las políticas públicas que se han implementado a través del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses en favor de los derechos humanos de las mujeres en los ámbitos técnico, político, social y cultural, de manera que permita elaborar nuevas categorías de análisis para responder a los desafíos que implica transformar las situaciones de injusticia contra las mujeres.

Este documento deja de manifiesto los esfuerzos institucionales emprendidos por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses para desarrollar acciones con una evaluación continua para dar cuenta de los resultados alcanzados.

El garantizar los derechos humanos de las mujeres solo puede lograrse con la participación transversal de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, los organismos de la sociedad civil en la materia, la academia, los medios de comunicación y los municipios.

Por lo que las políticas públicas, los planes de desarrollo, los programas de gobierno y el presupuesto atienden a las propuestas y acciones emitidas y recomendadas por los organismos internacionales, nacionales y locales competentes.

En este sentido el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses elaboró su Plan Anual de Trabajo en tres ejes en los que se sustentan las estrategias, objetivos, metas y actividades a desarrollar.

En este sentido estamos conscientes de la necesidad de alinear nuestro Plan Anual de Trabajo con el Plan de Mejora Regulatoria necesaria para eficientar los recursos públicos y brindar un servicio público de calidad y de calidez.

A través de él podemos conocer la pertinencia, eficiencia, eficacia, resultados e impacto de los programas y generar propuestas, soluciones y conclusiones que contribuyan al mejoramiento de los procesos y procedimientos vigentes, así como a la planeación e instrumentación de nuevos.

La elaboración del Programa de Mejora Regulatoria consideró las necesidades específicas de cada trámite y servicio y se establecieron indicadores que nos permitirán medir el impacto de nuestras acciones, pero para ello, es necesario llevar un seguimiento que encause las actividades programadas a la consecución de los objetivos del programa.

Contiene información cuantitativa y cualitativa que describe los procesos que se han seguido para el cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan Anual de Trabajo.

Lo anterior con base en normatividad internacional, nacional y estatal que sustenta el seguimiento y la evaluación con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Los compromisos adquiridos por el estado mexicano en la CEDAW implican la responsabilidad de generar y mejorar datos estadísticos y profundizar el análisis de todas las formas de discriminación contra las mujeres en general y, en particular, contra las mujeres de determinados grupos en situación de mayor desventaja.

Por su parte la Plataforma de Acción de Beijing (1995) reconoce la importancia de los datos y las estadísticas en cada una de estas áreas para informar el diseño de políticas públicas y evaluar el progreso hacia el logro de la igualdad de género.

Asimismo, los CSW58 (2014) establece la necesidad de crear y fortalecer mecanismos nacionales de supervisión y evaluación para analizar políticas y programas dedicados al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para mujeres y niñas, y promover el intercambio de mejores prácticas.

IV. PRIORIDADES

| REGULACIONES | TRÁMITES Y SERVICIOS |
|---|--|
| 1. Actualización de reglas de operación, manuales de procesos y procedimientos que impactan en la prestación de servicios de alto impacto en demanda ciudadana. | 1. Mejora del total de trámites a nivel 2 de digitalización. |

V. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

| |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> Contar con un Programas de Trabajo Internos, definido como el conjunto de acciones, indicadores y metas que tendrán la finalidad de enfocar, dar seguimiento y evaluar las acciones de mejora regulatoria. |
|--|

VI. LINEAS DE ACCIÓN

VI. a. EN MEJORA DE LA REGULACIÓN:

| ACCIÓN | NOMBRE DE LA REGULACIÓN | TIPO DE PROPUESTA (Crea, modifica, deroga, abroga) | OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MEJORA | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|--|---------------------------|
| Hacer mención de trámites y servicios digitales en Reglas de Operación | Reglas de Operación del Programa Inclusión Económica | Modificación | Contar con un formulario digital que permita identificar previamente el tipo de atención requerida | Regulación modificada |
| | | | | |

VI. b. EN SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS:

| PROYECTO | NOMBRE DE TRÁMITE O SERVICIO | TIPO DE SIMPLIFICACIÓN | OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE SIMPLIFICACIÓN | INDICADOR DE CUMPLIMIENTO |
|--|---|---------------------------|--|------------------------------|
| Ampliar la gama de opciones para la gestión de trámites y servicios. | Capacitación técnica y/o administrativa a mujeres para el fortalecimiento de sus habilidades que contribuyan a ampliar sus capacidades económicas | Formulario de inscripción | Simplificar inscripción a usuarias | Tramite Digital implementado |
| | | | | |

VII. PLAN DE ACCIÓN

| | | | Periodo | | | | |
|-----|---|-------------------------------------|--------------------|-----------------------|--|--|--|
| No. | Actividades Sustantivas | Responsable | Fecha de Ejecución | Fecha de Cumplimiento | Recursos | Problemática y solución | Colaborador responsable |
| 1.1 | Elaboración de Propuesta de anteproyecto a reglas de operación | Licda. Karla Beatriz Bernal Sánchez | 01/09/2019 | 30/10/2019 | Propuesta de anteproyecto a reglas de operación | Modificación a Reglas de Operación | Luis Gerardo Tinoco Guzmán / Coord. de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable |
| 1.2 | Actualización de Manual de Procesos | Licda. Barbara Díaz Robledo | 01/11/2019 | 15/11/2019 | Manual de Procesos Actualizado | Actualización de Manual de Procesos | Mauricio Valtierra Vargas / Coord. de Seguimiento y Evaluación |
| 1.3 | Actualización de Manual de Procedimientos | Licda. Barbara Díaz Robledo | 16/10/2019 | 30/11/2019 | Manual de Procedimientos Actualizado | Actualización del Manual de Procedimientos | Mauricio Valtierra Vargas / Coord. de Seguimiento y Evaluación |
| 1.4 | Publicación de reglas de operación | Licda. Karla Beatriz Bernal Sánchez | 01/12/2019 | 31/12/2019 | Publicación en Periódico Oficial del Edo de Guanajuato | Modificación a Reglas de Operación | Luis Gerardo Tinoco Guzmán/ Coord. de Empoderamiento y Desarrollo Sustentable |
| 1.5 | Publicación del Tramite y/o Servicio en las Plataformas digitales oficiales | Licda. Barbara Díaz Robledo | 01/01/2020 | 31/01/2020 | Plataformas Digitales | Contar con Tramites y/o Servicios en Plataformas digitales | Mauricio Valtierra Vargas / Coord. de Seguimiento y Evaluación |